



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 21 de Julio del 2023



**VISTO:** La RESOLUCION DIRECTORAL N° 119-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 02 de mayo del 2023, el MEMORANDUM N° 386-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de julio del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 119-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 02 de mayo del 2023, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Red de Salud Puno;

Que, en la Resolución precitada se observa el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 119-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 02 de mayo del 2023, en el extremo referido a la denominación de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Red de Salud Puno, debiendo ser lo correcto **Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Red de Salud Puno**, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutive correspondiente, según lo dispuesto por MEMORANDUM N° 386-2023-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 13 de julio del 2023;

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

De conformidad a la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 119-2023-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 02 de mayo del 2023, en el extremo referido a la denominación de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Red de Salud Puno, debiendo ser lo correcto **Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Red de Salud Puno**, quedando subsistente en sus demás extremos la Resolución indicada.

**Artículo 2°.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado, Legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



JUAN AUGUSTO DELGADO AZA  
DIRECTOR EJECUTIVO (a)  
RED DE SALUD PUNO  
COP. 27.74